

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Comision provincial

Sesion de 19 de Marzo de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten: Mejía. — Cemborain España. — Arana. — Gullon. — Aguado. — San Martin de la Vara. — Oriol. — Gil Dominguez. Abierta la sesion á las nueve de la mañana, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Ocupándose la Comision de efectuar la revision de los tres reemplazos anteriores, se obtiene el resultado siguiente:

REVISION.—Reemplazo de 1882.

Pinto.

- 1 Eleuterio Vaquero Diaz.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.
- 2 Justo Folgosa Lopez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.
- 5 Doroteo Sainero Frutos.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.
- 8 Ildefonso del Rio Lázaro.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de recluta para caso de guerra, á activo.
- 11 Mariano Leal Casado.—Pasa de activo á situacion de recluta excedente de cupo.

Moraleja de Enmedio.

- 1 Higinio Poniz Pablos.—Pendiente de expediente.

Leganés.

- 1 Prudencio Bravo Santorcaz.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.
- 3 Leocadio Sanchez Barrios.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.
- 6 Ladislao Mingo Monzon.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.
- 8 Alejo Garcia Fernandez.—Pasa de situacion de recluta para caso de guerra, á activo.
- 9 Nemesio Erraez Montero.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.

- 11 Bernabé Gaitan Muñoz.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.

- 12 Francisco Braña Gomez.—Talla, 1'525 milímetros.—Continúa como recluta para caso de guerra.

- 14 Mariano Montero Sacristan.—Inútil.—Continúa como recluta para caso de guerra.

- 18 Patricio Lopez Gomez.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.

- 19 José Garrote Maroto.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.

- 20 Laureano Perez Prado.—Pasa de situacion de activo á recluta excedente de cupo.

- 23 José Sanchez Soriano.—Inútil.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.

- 26 Inocencio Monzon Garcia.—Pendiente de reconocimiento.

- 27 Rafael Tobares Villar.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.

Titulcia.

- 1 José Martin Ramos.—Pasa de situacion de recluta para caso de guerra, á activo.—Util condicional.

- 3 Eleuterio Lopez Jimenez.—Pasa de situacion de recluta para caso de guerra, á recluta disponible excedente de cupo.

- 4 Isidro Clemente Suarez Rubio.—Pasa de situacion de recluta para caso de guerra, á recluta excedente de cupo.

San Martin de la Véga.

- 1 Mauricio Diaz Mazarracin.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.

- 2 Nicasio Guijorro y Gomez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.

- 4 Benito Canizo Perez.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.

- 6 Juan Carpintero y Horra.—Prófugo.

- 7 Víctor Rubio y Lopez.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

Móstoles.

- 1 Enrique Orgáz Reyes.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

- 12 Pedro Martin Gomez.—Excluido por haber fallecido.

Ciempozuelos.

- 2 Eugenio Gomez Griñon.—Inútil.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.

- 6 Primo Gomez y Sanchez.—Inútil.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.

- 8 Antonio Luengo Cerceño.—Ex-

- ceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.

- 9 Meliton Rodriguez Martin.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.

- 10 Pedro Toribio Ormeña y Ortiz.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.

- 13 Jerónimo Garcia Conesa.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para caso de guerra.

Carabanchel Alto.

- 3 Vicente Llorca Perez.—Pendiente de expediente.

- 6 Juan Eugenio Dominguez de la Oliva.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.

- 7 Pedro Rodriguez Erranz.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo.

- 8 Cecilio Augusto Franco Lopez.—Talla, 1'515 milímetros.—Continúa de recluta para caso de guerra.

- 9 Bernabé Juan Felipe Malo Lopez.—Pendiente de acreditar su fallecimiento.

- 10 Vicente Muñoz Mejía.—Inútil.—Continúa de recluta para caso de guerra.

- 11 Miguel Agapito Lopez Muñoz.—Exceptuado.—Continúa de recluta para caso de guerra.

- 13 Juan Herranz Merino.—Pendiente.

Getafe.

- 3 Juan Martin Cruceta.—Exceptuado.—Continúa como recluta para caso de guerra.

- 16 Francisco Sanz Benavente.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de recluta para caso de guerra á excedente de cupo.

- 22 Prudencio Melendez Sacristan.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para en caso de guerra.

Torrejon de la Calzada.

- 2 Justo Teodosio Perez Dorado.—Exceptuado.—Continúa en situacion de recluta para en caso de guerra.

- 3 Bernabé Fortunato Dorado Gutierrez.—Inútil.—Continúa en situacion de recluta para en caso de guerra.

Fuenlabrada.

- 3 Anastasio Ajenjo Montero.—Habiendo desistido de la excepcion, pasa de situacion de recluta para en caso de guerra, á activo.

- 5 Inocencio Gonzalez y Gonzalez.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

- 9 Cecilio Escolar Romeral.—Pasa de situacion de recluta para en caso de guerra, á recluta excedente de cupo.

- 11 Bernabé Diaz Herrero.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

- 12 Felipe Montero Escolar.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de recluta para en caso de guerra, á recluta excedente de cupo.

- 14 Esteban del Peso Uceda.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Humanes.

- 1 Doroteo Caballero Rodriguez.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Casarrubuelos.

- 1 Bruno Serrano Pompa.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

- 2 Manuel Hoyos y Torrejon.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Carabanchel Bajo.

- 8 José Martinez Cecilio.—Pendiente.

- 10 Blas Frias y Perez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

- 11 Ildefonso Garcia Sanz.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

- 13 Justo Postigo y Martinez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

- 15 Higinio Guío y Ugena.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

- 18 Matias Prieto Casarrubios.—Prófugo.

Parla.

- 4 Ramon Sacristan Pedraza.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Reemplazo de 1881.

San Martin de la Vega.

- 11 Fernando Benavente y Gonzalez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

Móstoles.

- 5 Zacarías Manrique Olfas.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo útil condicionalmente.

Getafe.

- 5 Gregorio Pedre Magan.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

- 10 Luis Muñoz Butragueño.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á activo é ingresa en caja con curso pendiente.

- 12 Pablo Casimiro Cifuentes Benavente.—Exceptuado.—Pasa de activo á situacion de reserva.

- 14 Manuel Benavente Laguna.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

- 15 Isidro Cervera Benavente.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

- 20 Julian Benavente Caballero.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

- 25 Faustino Benavente Ortega.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

27 Antero Galeote Cubas. — Pendiente.
 28 Tomás Cifuentes Ortega. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.
 33 Ventura Abad Martinez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Ciempozuelos.

2 Andrés Blanco Pascual. — Inútil. — Continúa en la reserva.
 3 Tomás del Oro y Moral. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.
 5 Benigno Tomás Panadero. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.
 6 Hermenegildo Muñoz Durán. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.
 7 Pedro Añover Lopez. — Exceptuado. — Pasa de activo á situación de reserva.
 8 Dionisio Hernandez Vazquez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.
 9 Ubaldo Rodriguez y Rodriguez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.
 15 José Cruz Alvarez del Valle. — Pasa de recluta disponible excedente de cupo por haber sido exceptuado el número 7.
 19 Domingo Alcáide Esquinas. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.
 20 Luis Martín Manzanero. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.
 22 Lázaro Martínez Aguado. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Carabanchel Alto.

2 Nicolás Benito Claudio Lopez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.
 3 Francisco Dávila Díaz. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.
 5 Juan Zofío Lopez. — Talla, 1'520 milímetros. — Continúa en la reserva.
 6 Luis de la Oliva Navarro. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.
 9 Trifon Lorenzo Montero Gutierrez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.
 10 Gabino Lopez Benito. — Inútil. — Continúa en la reserva.
 11 Antonio Martín Saez. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Pinto.

4 Alejandro Gomez Granados. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.
 7 Felipe Rojas Torrejon. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.
 11 José Díaz Vaquerizo. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.
 13 Modesto Melones Torres. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Serranillos.

1 Valentín Fernandez Martín. — Inútil. — Continúa en la reserva.

Leganés.

1 Francisco Lopez Manso. — Inútil. — Continúa en la reserva.
 9 Crisanto Perez Marin. — Talla, 1'525 milímetros. — Continúa en la reserva.
 10 Salvador García Sanchez. — Talla, 1'520 milímetros. — Continúa en la reserva.
 15 Eugenio Fernandez Martín. — Inútil. — Continúa en la reserva.
 22 Antonio Romero Serrano. — Talla, 1'530 milímetros. — Continúa en la reserva.

Fuenlabrada.

9 Bernabé Aguado Martín. — Exceptuado. — Continúa en la reserva.

Cubas.

4 Alejandro Aguado Alvarez. — Pendiente.

Humanes.

1 Antonio Mendía Martín. — Talla, 1'520 milímetros. — Continúa en la reserva.

Carabanchel Bajo.

3 Cristóbal Lopez y Díaz. — Pendiente.
 4 Felipe Cámara Llorente. — Habiendo cesado la excepción, pasa de reserva á activo.
 5 Manuel Lucas y García. — Excluido por haber fallecido.

6 Pedro Lezcano Escudero. — Pendiente.

8 Vicente Silvent y Silvent. — Inútil. — Continúa en la reserva.

10 León Salazar de la Fuente. — Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 4.

14 Jesús Martín Huete. — Habiendo cesado la excepción, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

Parla.

4 Juan Manuel Rey y Rodriguez. — Continúa en la reserva como exceptuado.

9 Saturnino Sanchez Sacristan. — Inútil. — Continúa en la reserva como exceptuado.

Reemplazo de 1880.

Alcorcon.

4 Aquilino Gomez Bullido. — Queda sin efecto la nota de prófugo. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Carabanchel Bajo.

2 José Seguí Avilés. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

4 Agustín Pío Dionisio Jierrez y Recar. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

6 Cándido Julian Vargas y Gomez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

7 Sabino Hernandez Perez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

8 Manuel Conejo y Martín. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

10 Gumersindo Hoyos Soto. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

12 Mariano Pedro Muñoz García. — Habiendo cesado la excepción, pasa de reserva á activo.

14 Juan de la Fuente Carrasco. — Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 12.

17 Antonio Jesús Osorio Cenamcr. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Griñon.

1 Pedro Vivar Gonzalez. — Inútil. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Humanes.

1 Valeriano Caballero Godino. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Parla.

1 Miguel del Pozo Villarino. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

3 Ildefonso Ocaña Fernandez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

6 Vicente Anastasio Alonso Hurtado. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Alcorcon.

1 Adriano de la Calle Prados. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Getafe.

1 Víctor Inocencio Delgado Mateo. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

5 Benito Muñoz y Muñoz. — Inútil. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

6 Vicente Pasamonte Martín. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

9 Miguel Muñoz. — Habiendo cesado la excepción, pasa de reserva á activo.

10 Juan de Dios Martín Pascual. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

15 Isidro Gomez Ortega. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

17 Leoncio Rojas Pavoso. — Habiendo cesado la excepción, pasa de reserva á activo.

21 José María Sanchez Torres. — Inútil. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

22 Cirilo Martín Butragueño. — Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 17.

23 Julian Huete del Alamo. — Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 9.

27 Hilarion Hermenegildo Mejía Herrero. — Habiendo cesado la excepción, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

San Martín de la Vega.

3 Blas Andrés Delgado Bravo. — Inútil. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Pinto.

8 Faustino Jordan Rico. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

9 Natalio Pascual Ramon. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

10 Estanislao Carrero Lebron. — Reconocido, útil condicional. — Pasa de reserva á activo.

14 Manuel Lorenzo Cubas. — Prófugo.

15 Raimundo Valriberas Sainz. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

16 Benigno Maestro Perez. — Talla, 1'510 milímetros. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Móstoles.

9 Antonio San Martín Merinero. — Habiendo cesado la excepción, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

Ciempozuelos.

9 Modesto Manuel Rodriguez Martín. — Inútil. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

11 Francisco Juan Eduardo Antero Lopez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

12 Domingo Martín Martín Adán. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Carabanchel Alto.

1 José Claudio Martínez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

6 Víctor Francisco Sanchez Ballesteros. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

7 Agapito Felipe Olivar y Claudio. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

8 Mariano Roman Urosas Sacristan. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Serranillos.

3 Raimundo Gonzalez Segovia. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Leganés.

8 Bonifacio Montero Chicote. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

14 Félix Quero Calleja. — Exceptuado. — Exento con arreglo al art. 92 de la ley.

17 Pablo Callejo de la Cruz. — Exceptuado. — Exento con arreglo al art. 92 de la ley.

18 José Ujena Silvera. — Inútil. — Exento con arreglo al art. 87 de la ley.

20 Eladio Ordoñez Callejo. — Exceptuado. — Exento con arreglo al art. 92 de la ley.

21 Sebastian Dosprados Feroso. — Exceptuado. — Exento con arreglo al artículo 92 de la ley.

23 Cesáreo García Montero. — Habiendo desistido de la excepción, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

24 Pablo García Rivero. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Fuenlabrada.

4 Marcelino Hurtado Martínez. — Exceptuado. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 81 de la ley.

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1882.

Inclusa.

38 Eleuterio del Torno Gonzalez. — Inútil. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Las Rozas.

8 Anastasio Lázaro Benito. — Ingresa en caja para activo.

13 Valeriano Hernandez Palacios. — Pasa de activo á recluta disponible excedente de cupo por ingreso del núm. 8.

Reemplazo de 1881.

Audiencia.

116 Jacinto Madejon. — Talla, 1'525 milímetros. — Continúa de recluta disponible para en caso de guerra.

Reemplazo de 1880.

Becerril.

6 León Esteban y Fernandez. — Queda sin efecto la nota de prófugo. — Inútil. — Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Acto seguido se levantó la sesión. — El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo. — El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Sesion de 19 de Marzo de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. PEÑA VILLAREJO.

Señores que asisten:
 Mejía. — Cemborain España. — Arana. — Gullon. — Aguado. — San Martín de la Vara. — Oriol. — Gil Dominguez.
 Abierta la sesión á las tres de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.
 Ocupándose la Comisión de efectuar la revisión de los tres reemplazos anteriores, se obtiene el resultado siguiente:

Incidencias del actual reemplazo.

Alcobendas.

3 Saturio Valdemoro Aguado. — Redime. — Pasa á recluta disponible para sólo caso de guerra.

13 José María Lopez y Lopez. — Redime. — Pasa á recluta disponible para sólo caso de guerra.

Valdelaguna.

3 Juan Pedro Prieto Flores. — Redime. — Pasa á recluta disponible para sólo caso de guerra.

REVISION.—Reemplazo de 1882.

Villaverde.

2 Manuel Gallego Ramirez. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

5 José Jimenez Gutierrez. — Inútil. — Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

6 Cirilo Pingarron Carretero. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Valdemoro.

2 Luis Peiro Salinero. — Inútil. — Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

3 Feliciano Díaz de la Calle. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

4 Gregorio Vallejo Gonzalez. — Talla, 1'520. — Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

5 Antonio Leon Gomez. — Inútil. — Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

8 Baldomero Humanes García. — Exceptuado. — Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

9 Aniceto Móstoles Catalina. — Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

10 Benito Dávila Humanes.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

13 Timoteo Humanes García.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

15 Celestino Escobar Pinto.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

17 Cosme Morales Márquez.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

18 Cipriano Escobar Membrilla.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

21 Jerónimo Piquenque Arias.—Inútil.—Continúa de recluta disponible para caso de guerra.

Torrejon de Velasco.

1 Braulio Garvía Paredes. — Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para sólo caso de guerra.

4 Luis de Diego y Berrueto.—Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para sólo caso de guerra.

5 Marcelino Valdemoro Salas. — Exceptuado.—Continúa de recluta disponible para sólo caso de guerra.

12 Santiago Fernandez Nogaledo.—Prófugo.

Chinchon.

10 Fermin Velasco Barrena. — Redime.—Pasa á recluta disponible para sólo caso de guerra.

Audiencia.

79 Laureano Franco Pinto. — Redime.—Pasa á recluta disponible para sólo caso de guerra.

Reemplazo de 1881.

Villaverde.

3 Miguel García Martín.—Habiendo cesado la excepcion, pasa de reserva á recluta disponible excedente de cupo.

5 Francisco Ambrosio y Boró.—Pendiente por enfermo.

Valdemoro.

7 Vicente Rosell Lopez. — Inútil.—Continúa en la reserva.

16 Víctor Piquenque Pinto. — Inútil.—Continúa en la reserva.

Torrejon de Velasco.

1 Saturnino Castejon Quiroga. — Inútil.—Continúa en la reserva.

2 Ricardo Quiroga Hernandez. — Exceptuado.—Continúa en la reserva.

6 Higinio Berrueto Fernandez.—Exceptuado.—Continúa en la reserva.

Reemplazo de 1880.

Villaverde.

1 Matías Félix Torrejon Nieto.—Talla, 1'520 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

5 Antonio Maseda Zapatero.—Talla, 1'510 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

7 Sabas Cándido Rojas Perales.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

16 Pedro Angel García Gonzalez.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Valdemoro.

1 Víctor García Perez. — Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

10 Inocente Medrano Granados.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

11 Andrés Carrero Medrano.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

17 Rafael Carvajal Muñoz.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

Torrejon de Velasco.

2 Francisco Dorado del Cerro.—Inútil.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

7 Pedro Gomez Prados.—Talla, 1'510 milímetros.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

11 Antero Gamboa Valdemoro.—Exceptuado.—Exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Quintos de otras provincias.

Córdoba.—Lucena.

Francisco Sanchez Rubio.—Ingresa en caja como recluta disponible.

Almería.—Tijola.

Federico Bernabé Alajarin.—Ingresa en caja para activo.

REVISION.—Reemplazo de 1880.

Soria.—Berlanga de Duero.

Guillermo Ramos Vinuesa.—Tallado en revision, 1'520 milímetros.

Se levanta la sesion.—El Vicepresidente, Domingo Peña Villarejo.—El Secretario accidental, Ramiro Aguado.

Ayuntamientos.

Madrid.

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro del combustible necesario para alimentacion de las calderas de vapor del establecimiento hidráulico de la Fuente de la Reina, sito en la Montaña del Príncipe Pío, bajo el tipo de 127 diezmilésimas de peseta por carrera ascendente del piston del vapor, ó 6.361 cienmilésimas de peseta por un minuto de trabajo de las máquinas en el caso de inutilizarse el contador.

Los licitadores consignarán en las arcas municipales ó Caja general de Depósitos la fianza provisional de 825 pesetas, y el rematante la definitiva de 1.650 pesetas en igual forma, que le será devuelta á la terminacion del contrato, previa certificacion del Jefe facultativo de Fontanería, visada por el Sr. Comisario del ramo.

La subasta tendrá lugar el día 30 del actual, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de S. E., sito en la tercera casa consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Mayo de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Modelo de proposicion.

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion de....., anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de Madrid, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo, con estricta sujecion á ellas..... (aquí la proposicion refiriéndose á..... tipo....., con la cantidad en letra).

Madrid..... de..... de 1883.

(Firma del proponente.)

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez la construccion de 20 metros de alcantarilla en direccion del arroyo desaguador de San Francisco, al tipo de 208 pesetas 24 céntimos por cada metro lineal.

Los licitadores consignarán en las arcas municipales ó Caja general de Depósitos la fianza provisional de 208 pesetas 24 céntimos, y el rematante la definitiva de 416 pesetas 48 céntimos en igual forma, que le será devuelta á la terminacion del contrato, previa certificacion

del Arquitecto de Fontanería, visada por el Sr. Comisario del ramo.

La subasta tendrá lugar el día 23 del actual, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de S. E., sito en la tercera casa consistorial (Imperial, núm. 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los planos y pliego de condiciones en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 12 de Mayo de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Modelo de proposicion verbal.

D....., enterado de las condiciones de esta subasta, se compromete á realizar este servicio por el tipo de.....

Esta Excm. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta por segunda vez la construccion de 50 metros de alcantarilla en direccion del arroyo desaguador de la de Segovia, al tipo de 660 pesetas 62 céntimos por cada metro lineal.

Los licitadores consignarán en las arcas municipales ó Caja general de Depósitos la fianza provisional de 1.651 pesetas 55 céntimos, y el rematante la definitiva de 3.303 pesetas 10 céntimos en igual forma, que le será devuelta á la terminacion del contrato, previa certificacion del Arquitecto de Fontanería, visada por el Sr. Comisario del ramo.

La subasta tendrá lugar el día 29 de Mayo, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de S. E., sito en la tercera casa consistorial (Imperial, 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los planos y pliegos de condiciones en el Negociado de Sindicatura de esta Secretaría todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de una á cinco de la tarde.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Mayo de 1883.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Modelo de proposicion.

D....., que vive....., enterado de las condiciones para la subasta en pública licitacion de 50 metros de alcantarilla en direccion del arroyo desaguador de la de Segovia, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos, conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo, con estricta sujecion á ellas..... (aquí la proposicion refiriéndose á..... tipo....., con la cantidad en letra).

Madrid..... de..... de 1883.

(Firma del proponente.)

Colmenar Viejo.

La cuenta municipal correspondiente á esta villa y al año económico próximo pasado 1881 á 1882, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de 15 días, contados desde el en que este anuncio sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el art. 161 de la ley municipal vigente, y á fin de que cualquier vecino pueda examinar dicha cuenta y formular por escrito las observaciones que crea procedentes.

Colmenar Viejo 16 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Eduardo Gonzalez Serrano.

Fuente el Saz.

El domingo 27 del actual, á las nueve de la mañana, se celebrará en la casa consistorial el primer remate de los artículos de consumos con la exclusiva al por menor para cubrir el encabezamiento y recargos de 1883 á 84.

En el mismo día, y hora de las diez, se celebrará remate para arrendar el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario y el de aguas sobrantes de la

fuentes y arroyo Nogales para dicho ejercicio.

Fuente el Saz 16 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Nicolás Gil.

Leganes.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Leganes 16 Mayo 1883.—El Alcalde, José María Durán.

Navalagamella.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arrienda en pública subasta con venta exclusiva al por menor los derechos de consumos de las especies que la instruccion permite de este distrito municipal, el día 27 del actual, y hora de las once de su mañana, en la casa de Ayuntamiento, y en caso de que no tuviera efecto la primera, se señalan los días 3 y 10 de Junio próximo para la segunda y tercera, en la misma casa y hora indicadas anteriormente.

Lo que se anuncia al público llamandolicitadores.

Navalagamella 17 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Francisco Ventura.

Nuevo Baztan.

La matrícula industrial de esta poblacion para el año económico de 1883 á 84 se halla terminada y expuesta al público por término de 10 días para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nuevo Baztan 11 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Pedro Peña.

Santoreaz.

Terminado el apéndice de esta villa, el que ha de servir de base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa en el próximo año económico de 1883 á 84, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días á fin de que examinado por los contribuyentes, puedan presentar sus reclamaciones los que se crean agraviados.

Santoreaz 17 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Cirilo Calzada.

Torres.

El Ayuntamiento de esta villa, en union de los contribuyentes, tiene acordado como medios para cubrir el encabezamiento de consumos y recargos establecidos de los ramos de vino, aguardiente, aceite, carnes de hebra y de cerda para todo el próximo año económico de 1883 á 84, el arrendamiento de los mismos con la facultad en la venta á la exclusiva, sin perjuicio de la competente autorizacion, y con respecto á los cereales, el arrendamiento de los derechos, ó sea á venta libre: para sus remates se señalan los días 27 del corriente y 3 de Junio próximo, de once á doce de sus mañanas, con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Torres 15 de Mayo de 1883.—El Alcalde accidental, Evaristo de la Peña.

Vicálvaro.

Se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento equivalente al de la sal, el padron de cédulas personales, la matrícula del subsidio industrial, el apéndice al amillaramiento y el presupuesto municipal que ha de regir en el año económico de 1883 á 1884, advirtiéndose que pasado el término que se fija no se admitirá ninguna reclamacion.

Vicálvaro 17 de Mayo de 1883.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

Villanueva de Perales.

El Ayuntamiento de esta villa, que tengo el honor de presidir, asociado de doble número de contribuyentes y sin

perjuicio de obtener la autorización del Sr. Delegado de Hacienda, ha acordado tenga lugar el día 30 del actual, y hora de las once de su mañana, el acto del remate con la exclusiva en la venta al por menor de los artículos del vino, aguardiente, aceite, carnes frescas y saladas, para el año económico de 1883 á 84, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en el caso de que no tuviera efecto por falta de licitadores, será la segunda el día 8 de Junio próximo.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villanueva de Perales 17 de Mayo 1883.—El Alcalde, Pablo Gonzalez.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—En virtud de providencia del Excmo. Sr. Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Pascual Alvarez y Alvarez, natural de Villamarin de Salcedo, provincia de Oviedo, viudo de Manuela Fernandez y Garcia, cuyo domicilio actual se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar á su legítimo hijo José Alvarez y Fernandez el consejo que necesita para contraer matrimonio con Josefa Alvarez y Muñoz; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 17 de Mayo de 1883.—Cirilo Brea y Ejea.

JUZGADOS MILITARES.

Puente la Reina.

D. Federico Garcia Velarde, Capitan graduado, Teniente de la quinta compañía del segundo batallon del regimiento infantería de la Constitución, núm. 29.

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á Benito Casas Lopez, soldado de la quinta compañía del primer batallon de este regimiento, á quien estoy sumariando por no haberse presentado á pasar la revista anual que para los individuos de tropa previene la ley de reemplazos y reserva del Ejército, debiendo presentarse ante la Autoridad militar de la provincia en que resida dentro del término de 30 días, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos; pues en el caso de no presentarse en el plazo señalado se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Puente la Reina 14 Mayo de 1883.—Federico Garcia.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Carlos María Bru, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instruccion del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Bernardino Esteban Almagro, natural de Ontanalla, hijo de Vicente y de Tomasa, de 30 años, casado, cerrajero, que habitó en la calle Cruz del Espíritu Santo, núm. 19, piso tercero, de estatura regular, moreno, ojos y pelo castaño, con bigote, para que dentro del término de nueve días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de este partido para responder á los cargos que le resultan en

la causa que se sigue contra el mismo por atentado; bajo apercibimiento de declararle rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes componentes la policia judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y de ser habido lo dejen en la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 4 Mayo de 1883.—Carlos María Bru.—Ramon Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Sr. Don Carlos María Bru y Gonzalez, Juez de instruccion del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama por el presente á Domingo Rubio y á los hermanos Nicolás y Balbino N., cuya filiacion y actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días comparezcan en este Juzgado á prestar la oportuna declaracion en la causa que en él se instruye sobre hurto de dinero á Luis Rubio y Lopez; bajo apercibimiento de que si no compareciesen dentro del indicado término, que empezará á contarse desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, se proderá á lo que hubiese lugar en derecho.

Madrid 17 Mayo de 1883.—V.º B.º—Bru.—El actuario, Antero Martin Insausti.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del distrito del Hospicio, dictada en el sumario que se instruye de oficio por denuncia hecha por Bruna Velez y Martinez, natural de Alenjate, provincia de Cuenca, por estafa de 7 pesetas, se cita á la expresada Bruna Velez, que se dice habitar como sirvienta en casa de Andrés Trillo, calle del Amparo, tienda, para que en el término de seis días se presente en este Juzgado á prestar declaracion; bajo apercibimiento de que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Mayo de 1883.—El actuario, Juan Gomez Marrodan.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en la causa criminal que de oficio se instruye por hurto de un reloj, se cita y llama á Daniel Antios Suarez y José Oroza Piernas, conocidos por el Francés y el Carpinterin respectivamente, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el preciso término de ocho días comparezcan en el referido Juzgado del Hospital, sito en el piso principal del convento de las Salesas, á prestar declaracion como testigos en la mencionada causa; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Mayo de 1883.—V.º B.º—Calleja.—El Escribano, Celestino de Flores.

D. Andrés Calleja y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente se cita y llama á Victorina N., que en el mes de Abril último estaba de sirvienta en la casa de Isabel Cudrad, calle del Olivar, núm. 54, piso segundo, y cuyos apellidos y señas se ignoran, para que en el término de ocho días se presente en dicho Juzgado á defenderse de los cargos que contra la misma resultan en causa que contra la misma estoy sustanciando por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se la declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades que por cuantos medios estén á sus alcances procedan á la busca y captura de dicha procesada, dejándola en su caso en la cárcel de mujeres de esta villa á mi disposicion.

Dado en Madrid á 16 de Mayo 1883.—Andrés Calleja.—El Escribano, Enrique Sanchez.

Latina

D. Felipe Peña y Costalago, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instruccion del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplazo por término de 10 días á Rafael Marin Gonzalez, de 27 años de edad, soltero, sombrerero, natural de Ronda, provincia de Málaga, que habita calle de Calatrava, núm. 29, piso cuarto núm. 1, con el fin de que se presente en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mismo, y verificado se le ponga en la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 14 de Mayo de 1883.—Felipe Peña.—Por mandado de su señoría, Juan Garcia Inés.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en la pieza de embargo referente á la causa contra Antonio Mateo Manzano y Pedroso por ocupacion de moneda falsa, saca á pública subasta un reloj áncora de plata, tasado en 22 pesetas y media; habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 30, á las dos de su tarde, en la audiencia del Juzgado.

Madrid á 14 de Mayo 1883.—V.º B.º—Felipe Peña.—El actuario.

Palacio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio y Escribanía del que refrenda, recaida en las diligencias promovidas por D. Eduardo Alonso y Ordoño, como apoderado de Doña Josefa Soto Garcia, en solicitud de que por virtud de la transaccion hecha con los Síndicos del concurso *La Beneficiosa*, se proceda al alzamiento de los embargos que pesan sobre el bosque titulado de San Martin, sito en el partido judicial de Almazan, se cita, llama y emplazo á D. Rafael Cervero Valdés, cuyo actual domicilio se ignora, ó las personas que legítimamente hayan podido sucederle, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicacion de este anuncio, comparezca personalmente en el Juzgado y en horas de audiencia, ó se persone en los autos debidamente representado, manifestando su conformidad con el alzamiento del embargo que á su instancia se practicó con fecha 6 de Octubre de 1865 por virtud de autos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y Escribanía que fué de D. Atanasio Ventura Ramos, en el crédito hipotecario que contra el indicado bosque San Martin tenía la Sociedad *La Beneficiosa*; apercibido que de no verificarlo se dispondrá desde luego la cancelacion de la anotacion preventiva hecha en el Registro de la propiedad del partido de Almazan y alzamiento del embargo que pesa sobre la finca, parándole los demás perjuicios que hubiere lugar.

Y para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia á fin de que llegue á noticia del interesado, se expide el presente en Madrid á 18 de Mayo de 1883.—V.º B.º—Toda.—El actuario, Victoriano Pereda. 116

Alcalá de Henares.

Por el presente edicto hago saber que para el día 9 de Junio próximo, y hora de once á doce de su mañana, está señalado en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Lillo, el remate de la finca siguiente, embargada á Anastasio Roman Sanchez en causa que se le ha seguido por homicidio, la cual, con la cantidad en que se halla retasada, es como sigue:

Una casa sita en la villa de Villatovas, calle del Ecce-homo, señalada con el número 9: linda por la derecha y espalda

con casa y corral de Leonardo Garcia; por izquierda de Segundo Garcia Montesinos; y ha sido retasada en la cantidad de 254 pesetas 25 céntimos, tipo de subasta. Lo que se hace público para los que quieran interesarse en su adquisicion.

Dado en Alcalá de Henares á 15 de Mayo de 1883.—Benigno Fraga.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

D. Benigno Fraga y Vazquez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los Sres. Jueces de instruccion, municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás auxiliares de la policia judicial, que luego que la vean inserta en la *Gaceta* oficial de Madrid y BOLETIN OFICIAL de su provincia, se sirvan proceder dentro de sus respectivas jurisdicciones y con el mayor celo y actividad á la busca, captura, detencion y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes de Leon Cuenca y Segura, natural de Cueva de Hierro, partido judicial de Priego, provincia de Cuenca, hijo de Sotero y Juliana, de 29 años de edad, soltero, jornalero, y vecino que ha sido de Madrid, hoy prófugo, ignorándose su paradero, y cuyas señas personales y ropas que vestía son las que se expresarán á continuacion. Y á cuyo procesado cito, llamo y emplazo para que en el término de 12 días, á contar desde la publicacion de esta requisitoria en los periódicos expresados, se presente en este Juzgado ó manifieste el mismo donde se halla para recibirle la declaracion que tengo acordada en la causa criminal que se le sigue por haber usado de nombre supuesto; apercibido que transcurrido que sea dicho término sin presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dada en Alcalá de Henares á 15 de Mayo de 1883.—Benigno Fraga.—El Escribano actuario, Hilario de la Riva.

Señas del procesado.

Estatura regular, pelo y barba castaña clara, con bigote, ojos pardos, boca y nariz regular, cara delgada, color blanco, carnes regulares; viste camisa blanca de algodón, elástica de Bayona encarnada, chaqueta, chaleco y pantalón de paño negro, botegues de becerro blanco, gorra de las llamadas de piel de nutria.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Cornetín y Clarín.

Los ejercicios públicos de oposicion á la cátedra de Cornetín y Clarín, vacante en la Escuela de Música y Declamacion, se verificarán en el salón-teatro de la misma el lunes 4 del próximo mes de Junio, á las doce.

Madrid 19 de Mayo de 1883.—El Presidente, Antonio Romero y Andía.

Anuncios.

En la noche del 11 del corriente fueron robadas á D. Saturnino Sanchez, vecino de Pedrosillo de los Aires, siete caballerías (seis y una cría) en Amatos de Salvatierra, partido de Alba de Tormes, provincia de Salamanca, cuyas señas son las siguientes:

Una yegua cerrada, seis dedos, castaña, estrellada, hierro de áncora.—Otra vieja, siete cuartas, negra, estrellada, calzada de un pie, hierro igual; lleva un macho de un mes, pardo oscuro.—Una potra, dos años, calzada, siete cuartas, cana, hierro igual, puesto de poco tiempo.—Otra de un año, negra, pelos blancos, hierro igual.—Otra de un año, castaña, con estrella corrida.—Una mula de año, parda y caída del cuarto posterior. Van robadas por un gitano de Segovia llamado Luis de Matos Gabarries, como de 40 á 45 años. 121